



Cerro Sombrero, 14 de marzo de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 016/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2024, del Director de Administración y Finanzas, que solicita decretar la Modificación Presupuestaria 3-A.
- 2) El acuerdo N°429, del Concejo Municipal de Primavera, que aprueba por unanimidad la modificación presupuestaria 3-A, tomado en sesión ordinaria N°098, de fecha 14 de marzo de 2024.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2024 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2024, a contar del 02 de enero del 2024.
- 4) El decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, secretaria municipal, grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
- 6) El decreto alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, administradora municipal, grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 195 del 01 de marzo de 2023, que nombra a don Mauricio Andrés Villegas Barrientos, RUN13.125.092-4, Director de Desarrollo Comunitario de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad suplente, a contar del 01 de marzo de 2023 y hasta el retorno de la titular.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 10) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el Decreto Alcaldicio N°771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1° APRUÉBASE, la Modificación 3-A del Presupuesto Municipal 2024, y que a continuación se detalla:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HOMFXY-922>



MODIFICACION 3-A				
MAYORES GASTOS		ÁREA		
21-03-005-000	SUPLENCIAS Y REMPLAZOS	111	M\$	13.500
TOTAL MAYORES INGRESOS			M\$	13.500
MENORES GASTOS		ÁREA		
35-00-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	111	M\$	13.500
TOTAL MAYORES GASTOS			M\$	13.500

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa (S)

CVV/MVB/CSB/DRZ/CSC/cvv

